

FICHA INFORMATIVA:

La nueva **“Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima”**, es una Ley armonizada a las nuevas reformas legales en materia de combate a la corrupción, de disciplina financiera y de responsabilidades, para fortalecer el actuar del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, dotándolo de nuevos principios de actuación, organización y facultades, bajo el nuevo modelo de sanciones que se estableció para servidores públicos y particulares que incurran en faltas administrativas, sin menoscabo de su facultad para denunciar ante las autoridades competentes la comisión de otro tipo de infracciones, como son las de índole penal o política; para establecer estrategias de operación que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos públicos en el Estado de Colima.

Esta Ley recoge la útil experiencia que ha representado la aplicación de la actual **“Ley de Fiscalización Superior del Estado”**, ya que representa un importante marco de referencia en materia de revisión y fiscalización de los recursos públicos a nivel local, así como por contener conceptos, procedimientos y lineamientos aún vigentes, generando una cohesión entre lo referido y las exigencias normativas e institucionales actuales.

El objeto primordial de esta Ley es reglamentar la función de fiscalización prevista en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como el establecer la organización, funcionamiento y atribuciones del OSAFIG, incluyendo aquéllas para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización superior de la Cuenta Pública, en términos de la nueva **“Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima”** y la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación en toda la república mexicana.

La Ley propuesta se encuentra integrada por 129 artículos, distribuidos en 9 títulos, entre los que destaca lo siguiente:

- Se establecen nuevos principios de actuación;
- Se faculta al OSAFIG para establecer reglas técnicas de carácter general para la depuración de la documentación que obre en sus archivos;
- Se establece fiscalización superior de la deuda pública del Estado y los municipios, y del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Se establece la facultad del OSAFIG de revisar la gestión financiera de los entes fiscalizables, durante el ejercicio fiscal en curso, así como respecto a ejercicios fiscales distintos al de la Cuenta Pública en revisión;
- Se regula el procedimiento para la promoción de responsabilidades a cargo de servidores públicos o particulares;
- Se incorpora la creación de un fondo para el fortalecimiento de la función de fiscalización superior a cargo del OSAFIG.

La iniciativa de Ley que se presenta, contiene nueve artículos transitorios en los cuales se establece la entrada en vigencia de las disposiciones de la Ley propuesta.